



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ**

Bogotá, D. C., trece (13) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Ejecutivo Singular No. 11001-4189-034-**2022-00012-00**

Presentada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **CREDIVALORES – CREDISERVICIOS S.A.**, en contra de **CARLOS ANDRÉS GIL MORENO**, por las siguientes sumas:

1º Por **\$14'598.366,00 M/CTE**, correspondiente a capital del pagaré adosado como base de la ejecución.

2º Por **\$74.364,00 M/CTE.**, por concepto de intereses remuneratorios pactados en el pagaré.

3º.- Por los intereses de mora del capital liquidados a la tasa máxima autorizada por la Superintendencia Financiera desde la fecha de presentación de la demanda y hasta el pago total de la obligación, sobre el capital contenido en la factura de venta enunciada en el numeral 1º (Art. 884 Co. de Comercio).

4º NOTIFÍQUESE a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y artículo 8º del Decreto 806 de 2020. ADVIÉRTASELE que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

5º Sobre las costas se resolverá en su momento.

6º RECONOCER al abogado **ESTEBAN SALAZAR OCHOA**, como apoderado judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 75 CGP).

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ

Juez



JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MULTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 014 hoy, 16 mayo de 2022.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.

Firmado Por:

Sonia Adelaida Sastoque Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 034 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b407ff5add1d842a8355eae45e59529a9c224359d11c6c5fc8ed56357bded7ee**
Documento generado en 13/05/2022 05:27:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>